





CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DE ALCANTARILLA Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN DEL COMERCIO

REUNIDOS

De una parte **D.** Joaquín Buendía Gómez, Alcalde del Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla, en virtud del acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 17 de octubre de 2023, asistido por **Da.** Maravillas I. Abadía Jover, Secretaria General de dicha Corporación, como fedataria para la formalización de dicho acuerdo privado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 3.2.i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Y de otra **D. Juan Castillo Gallego**, con NIF en calidad de Presidente de la **Asociación de Comerciantes de Alcantarilla**, con CIF

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente Convenio y al efecto,

EXPONEN

Que entre los objetivos fijados por el Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla se contempla el promover y facilitar la participación de entidades o asociaciones en la realización de actuaciones y programas de ámbito económico y social, con un fin común, como el impulso y desarrollo de la Economía Local, aprovechando los recursos y el potencial del municipio, con el consiguiente incremento de la calidad de vida y el bienestar de los ciudadanos.

Que la Asociación de Comerciantes de Alcantarilla es un colectivo altamente representativo de los agentes económicos, como es el pequeño y mediano comercio, y que tiene una clara y directa incidencia en el plano económico de Alcantarilla.

Que tanto ese colectivo como el Ayuntamiento de Alcantarilla tienen como

Documento tratado por transparencia







objetivo común crear actitudes de solidaridad, participación y compromiso en materia de desarrollo local, estableciendo una colaboración que puede generar importantes sinergias.

Que actuando ambas partes en representación de sus respectivos Órganos de Gobierno, y reconociéndose capacidad y competencia para suscribir el presente Convenio de Colaboración y en virtud a los siguientes antecedentes:

El artículo 86 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, prevé la posibilidad de celebrar convenios con personas tanto de Derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al ordenamiento jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado.

Que la Asociación de Comerciantes de Alcantarilla, ha sido beneficiaria de una ayuda de la Dirección General de Comercio e Innovación Empresarial de la CARM, para el desarrollo del programa de modernización del comercio "fondo tecnológico". Dicha ayuda se destina a la implementación de sistemas de información digital en diversos comercios del municipio, así como de la implantación de un sistema de ciberseguridad y domótica, además de un programa de formación en la materia, dirigido a los comerciantes.

El Ayuntamiento de Alcantarilla, a través de la Agencia de Desarrollo Local adscrita a la Concejalía de Empleo y Comercio, está interesado en colaborar con la Asociación de Comerciantes de Alcantarilla en el desarrollo e implementación del programa de modernización del comercio indicado en el punto anterior; con la pretensión de hacer de Alcantarilla una ciudad atractiva y competitiva comercialmente y, consecuentemente, favorecer la creación de riqueza, el crecimiento económico y la generación de empleo.

Las actuaciones anteriormente expuestas coadyuvan en la consecución de un fin público, suponen una inversión con valor añadido desde la perspectiva del desarrollo local, y redundan directamente en beneficio de los ciudadanos del municipio de Alcantarilla.

En consecuencia, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración con arreglo a las siguientes **ESTIPULACIONES**

CONVENIO Número: 2023-0061 Fecha: 19/02/2024







PRIMERA: El presente Convenio tiene por objeto establecer procedimientos en el intercambio de medios, con el fin de facilitar y promover las actuaciones necesarias por ambas entidades, en el marco de sus respectivas competencias, con destino a favorecer el desarrollo de las acciones previstas en la Estrategia de Impulso y Fortalecimiento del Tejido Empresarial aprobado por acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal de 29 de diciembre de 2015, y que son objeto de subvención.

SEGUNDA: El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2023.

TERCERA: Vistas que las actuaciones incluidas en el programa de modernización del comercio, para cuyo desarrollo, la Asociación de Comerciantes de Alcantarilla cuenta con una ayuda de la Dirección General de Comercio e Innovación Empresarial, y que dicha ayuda no alcanza el importe total de los gastos a los que deberá hacer frente la Asociación para el desarrollo e implementación del referido programa.

Tras el oportuno acuerdo del órgano competente, el Ayuntamiento de Alcantarilla se compromete a:

- 1.- Realizar una aportación económica de **DIEZ MIL TREINTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS** //10.034,34-€//, con cargo a la partida nº 10202 4310 48900 "Subvención Fomento del Comercio y Hostelería", del presupuesto de gastos en vigor.
- 2.- La aportación municipal se acometerá íntegra y con posterioridad a la firma del presente Convenio de Colaboración, mediante **transferencia a la cuenta IBAN**

CUARTA: La Asociación de Comerciantes de Alcantarilla en el marco de este convenio de colaboración, se compromete a acometer los gastos necesarios para el desarrollo e implementación del programa de modernización del comercio "fondo tecnológico", financiado parcialmente por la Dirección General de Comercio e Innovación Empresarial de la CARM, implantando sistemas de información digital en diversos comercios del municipio, así como de un sistema de ciberseguridad y domótica, y llevando a cabo un programa de formación en la materia, dirigido a los comerciantes.

QUINTA: Todos los beneficiarios de subvenciones estarán obligados a incluir en los materiales de difusión de los programas subvencionados el símbolo y logotipo del Ayuntamiento de Alcantarilla y, en su caso, el de la





Agencia de Desarrollo Local. Asimismo en la información y difusión de las actividades organizadas por la Asociación de Comerciantes, y que se encuentren amparadas por el presente Convenio, la Asociación hará expresa mención a la colaboración prestada por la Concejalía de Empleo y Comercio del Ayuntamiento de Alcantarilla

SEXTA: El incumplimiento total o parcial de cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Convenio podrá ser causa determinante de la revocación del acuerdo y concesión de la subvención y del reintegro de ésta por el receptor, estableciendo como principales causas de reintegro:

- a) Incumplimiento de la obligación de justificación.
- b) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- c) Incumplimiento de la finalidad objeto de la subvención concedida.

SÉPTIMA: En todo lo no previsto en el presente Convenio de Colaboración se estará sujeto a lo regulado en la normativa aplicable al efecto.

OCTAVA: La Asociación de Comerciantes de Alcantarilla se compromete a acreditar ante el Ayuntamiento de Alcantarilla el destino efectuado de la aportación económica municipal recogida en el presente convenio, en el plazo máximo de un mes a contar desde la finalización de la vigencia del mismo, de acuerdo a lo dispuesto al efecto por el artículo 35 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal en vigor:

- a) Aportar los documentos en original o fotocopia autentificada, justificativos de los pagos efectuados para el desarrollo y completa realización de la actividad subvencionada. Será válido para la justificación de la subvención, incluir mediante declaración jurada hasta un 10% del importe subvencionado, como gastos de difícil justificación.
- b) La presentación de los justificantes, junto con la memoria de las actividades realizadas, se presentará en el servicio gestor para que éste compruebe la validez de los documentos, evacuando informe al respecto y sobre la evaluación efectuada de la consecución de los objetivos y el cumplimiento de los fines para la que se concedió. El expediente con su informe será remitido a la Intervención para su fiscalización y aprobación, si procede.

Con carácter previo a la concesión de cualquier subvención, el solicitante deberá acreditar mediante declaración jurada de que no es deudor por ningún concepto a esta Hacienda Municipal, Estatal, Autonómica y Seguridad Social.

Cuando el beneficiario sea deudor con motivo de una deuda vencida, líquida y exigible, el Ayuntamiento podrá acordar la compensación, en el mismo momento de su concesión y el pago en la parte que corresponda a la misma, se realizará en formalización.

Cód. Validación: 74349RX2QEN67SP4NXHDXLZT5 Verlicación: nitga:/alcantarilla.saveolectromosas/ Documento firmado electroficamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 6

Documento tratado por transparencia







Para la tramitación del expediente, el servicio gestor exigirá certificación bancaria sobre la titularidad del C.C.C. que deberá facilitar el solicitante.

NOVENA: El presente Convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa, por lo que esa jurisdicción será la competente para conocer de cuantos litigios puedan derivarse del mismo.

Y en prueba de conformidad y para su completa observancia se extiende y normaliza el presente Convenio de Colaboración, reconociendo las partes su carácter administrativo y comprometiéndose a ejecutarlo en sus justos términos, sometiéndose a la legislación administrativa aplicable para cualquier cuestión que plantee la ejecución del referido Convenio de Colaboración, y se firma por las partes que se especifican en el lugar y fecha indicado.

POR EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA



POR LA ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DE ALCANTARILLA

VIDsig	ner code: 8C82F9D121/24032	BC
	Juan Castillo Gallego	
_	Juan Castillo Gallego	

D. JOAQUÍN BUENDÍA GÓMEZ ALCALDE

D. Juan Castillo Gallego Presidente

LA SECRETARIA GENERAL



D.ª MARAVILLAS I. ABADÍA JOVER

COINVEINIO Número: 2023-0061 Fecha: 19/02/2024

Cód. Validación: 74349RX2QEN67SP4NXHDXLZT5 Verificación: https://altenatinal.essedectornica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 6

Diligencia incorporación de convenios al Libro de Convenios

Se pone la presente, para hacer constar que con esta misma fecha se incorpora al Libro de Convenios del Ayuntamiento de Alcantarilla, el "CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DE ALCANTARILLA Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN DEL COMERCIO", suscrito por el Ayuntamiento de Alcantarilla con la Asociación de Comerciantes de Alcantarilla en fecha 15 de noviembre de 2023.

CONVENIO Número: 2023-0061 Fecha: 19/02/2024